



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: jueves, 16 de Septiembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PAGO DE TERAPIAS ESPECÍFICAS A MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EMPADRONADOS EN AZUQUECA DE HENARES PARA EL AÑO 2021

2727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2021 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas públicas por parte del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares para subvencionar gastos derivados de asistencia a terapias necesarias para personas de 0 a 18 años con diversidad funcional que se realicen durante el año 2021. Dicha ayuda será de 300€, 400€ o 500€ euros cada una de ellas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:



La partida presupuestaria corresponde a 2310 489.12 ("Subvención becas diversidad funcional") y el importe total de la subvención será de 30.000,00€.

REQUISITOS:

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las familias con menores de edad que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a. Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b. Tener entre 0 y 18 años
- c. Tener más de un 33% de discapacidad y/o grado de dependencia
- d. Haber realizado durante el año 2021 una o varias de estas terapias:
 - Fisioterapia
 - Hidroterapia
 - Hipoterapia
 - Terapia Ocupacional
- e. No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f. Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días desde la publicación de las bases en el BOP. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación a través de la página web del Ayuntamiento o en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Plaza de la Constitución, Nº1) en horario de 8 a 19 horas, de lunes a jueves, y de 8 a 15 horas, los viernes.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/f105897a-74c6-4b89-9514-a9d8940b159e/>

En Azuqueca de Henares a 13 de septiembre de 2021. Firmado el Alcalde, D. Jose Luis Blanco Moreno